



SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación del porcentaje de plazas de matrícula con modalidad a tiempo parcial en los estudios de Grado y Máster Universitario para el curso académico 2016-2017.**

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno, reunido en su sesión de 15 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la elevación al Consejo Social, para su aprobación, de la Normativa sobre las condiciones de progreso y permanencia de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que fue aprobada, finalmente, por el Pleno del Consejo Social, reunido en sesión de 27 de abril de 2015, la cual contempla las modalidades de matrícula a tiempo completo y tiempo parcial;

En el artículo 1.2 de la citada normativa se indica que “Cada año se aprobará en Consejo de Gobierno de la Universidad el número de plazas ofertadas para cada titulación, en modalidad a tiempo parcial, que será, en todo caso, superior al 2% del número total de plazas ofertadas”;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Estudiantes y Deporte de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 28 de septiembre de 2016, ACUERDA:**

Aprobar el porcentaje de plazas de matrícula con modalidad a tiempo parcial en los estudios de Grado y Máster Universitario para el curso académico 2016-2017, que será el 5% del número total de plazas ofertadas para cada estudio con exceso de demanda. En el resto de titulaciones, este porcentaje podrá ser mayor.

Este porcentaje se aplicará, con carácter general, a todas las titulaciones oficiales con exceso de demanda, sin perjuicio de que los responsables de cada titulación puedan solicitar, de forma fundamentada, al Vicerrector de Estudiantes y Deporte un incremento de este porcentaje, a la vista de las solicitudes presentadas.